

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Cádiz por la que se hace público el fallo que se cita

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Díaz Robles, Anthony James Brand, Diego Montero Ilesca y Luis Consigliero, que últimamente tuvieron sus domicilios en Tánger, La Línea de la Concepción y Gibraltar, respectivamente, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 25 de junio de 1970, al conocer del expediente número 42/70 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso sexto, artículo 13, de la Ley de Contrabando en relación con el primero del artículo octavo de la misma, constituyendo la materia de esta infracción, la aprehensión de 81.370 cajetillas de cigarrillos extranjeros y mil litros de gasolina, valorados en 1.324.739,90 pesetas, cantidad que ha de servir de base para la sanción a imponer.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Manuel Díaz Robles, Anthony James Brand, Diego Montero Ilesca y Luis Consigliero, de acuerdo con el caso primero, apartado uno, del artículo 20 de la Ley.

3.º Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: agravante octava del artículo 18 de la Ley en los llamados Manuel Díaz Robles, Diego Montero Ilesca y Luis Consigliero.

4.º Imponer las multas siguientes:

A Manuel Díaz Robles: 1.987.106 pesetas, de grado superior límite máximo.

A Anthony James Brand: 1.855.922 pesetas, de grado medio.

A Diego Montero Ilesca: 1.987.106 pesetas, de grado superior límite máximo.

A Luis Consigliero: 1.987.106 pesetas, de grado superior límite máximo.

Total importe de las multas: Siete millones seiscientos diecisiete mil doscientas cuarenta pesetas.

5.º Declarar responsable subsidiario de las multas impuestas a Luis Consigliero, propietario de la embarcación denominada «Pappy», donde fueron aprehendidos los géneros motivo de infracción, de acuerdo con el apartado 3) del artículo 21 de la Ley.

6.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, a razón de un día de prisión por el equivalente al importe del salario laboral mínimo vigente, con la duración máxima de cuatro años, de acuerdo con el apartado 4) del artículo 24 de la Ley.

7.º Declarar el comiso de todo el tabaco y gasolina que fue aprehendido, así como de la embarcación denominada «Pappy», que lo transportaba, de conformidad con los casos primero y cuarto del artículo 27 de la Ley.

8.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la infracción de contrabando apreciada se refiere.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 120 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Cádiz, 27 de junio de 1970.—El Secretario del Tribunal. V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.017-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Orense por la que se hace público el fallo que se cita

Desconociéndose el actual paradero de Abilio de Sousa Alves, cuyo último domicilio conocido era en 39 rue Emile-Freres (Francia), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 15 de junio de 1970, al conocer del expediente número 63-70, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 2, artículo 13, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor a Abilio de Sousa Alves.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente: 52.125 pesetas.

5.º Declarar el comiso y venta de la mercancía y del vehículo aprehendidos.

6.º Declarar bien hecha la aprehensión y haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-administrativo Central, Sala Tercera, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 120 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Orense, 16 de junio de 1970.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.563-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca concurso para la adjudicación del Premio «Marqués Carbo 1970».

Con el fin de honrar la memoria del ilustre municipalista Luis Marqués Carbo, por iniciativa del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Barcelona, y con el patrocinio del Instituto de Estudios de Administración Local, del Ayuntamiento y de la Diputación Provincial de Barcelona, y con la colaboración de los Municipios de dicha provincia, se crea el Premio «Marqués Carbo» a la investigación municipalista, que se convocará periódicamente.

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local se convoca concurso para la adjudicación del Premio «Marqués Carbo 1970», el que se regirá por las siguientes bases:

1.º El premio para 1970 estará dotado con 300.000 pesetas.

2.º El tema sobre el que tendrán que versar necesariamente los trabajos que se presenten será el de «Reforma de las Haciendas Locales», el que tendrá que consistir en un estudio totalmente inédito y original.

3.º Podrán presentarse al concurso tanto los súbditos españoles como los de los países iberoamericanos o de Filipinas que por su preparación y experiencia consideran que pueden realizar una aportación de acusado rigor científico.

4.º Los concursantes que opten al premio deberán presentar sus trabajos en la Secretaría del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de Barcelona (Salón Víctor Pradera, número 17) hasta las catorce horas del día 31 de marzo de 1971, bajo sobre cerrado, acompañado de una plica con el nombre y dirección del autor, llevando ambos sobres un lema y la inscripción «Concurso Marqués Carbo 1970». También podrán presentarse en la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local (Madrid, Joaquín García Morato, número 7), en la misma forma y plazo.

5.º Cada concursante presentará cuatro ejemplares del trabajo, escritos a máquina a doble espacio, en hojas tamaño holandesa, por una sola cara, encuadrados, y su extensión mínima será de cuatrocientas páginas, sin que se computen en éstas las estadísticas, gráficos, mapas, etc.

6.º El Jurado calificador estará presidido por el Director del Instituto de Estudios de Administración Local e integrado por representantes de la Diputación Provincial, del Ayuntamiento de Barcelona, del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios y del Procurador en Cortes representante de los Ayuntamientos de la provincia.

7.º El fallo del Jurado se tendrá que hacer público antes del primero de octubre de 1971.

8.º Excepcionalmente, podrá ser declarado desierto el premio si a juicio del Jurado ninguno de los trabajos presentados fuese acreedor al mismo.

9.º El fallo del Jurado será en todo caso inapelable.

10. La entrega del premio tendrá lugar en Barcelona el día 12 de octubre de 1971.

11. El trabajo premiado será publicado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Madrid, 22 de junio de 1970.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vallina y Velarde.